

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1915

Esta legislatura dió principio el 4 de Noviembre de 1915.

TOMO I

Comprende desde el número 1 al 13.—Páginas 1 á la 316.



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Campomanes, 6.—Teléfono 3.273.

1916

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Presidencia de edad del Excmo. Sr. D. Antonio Aura Boronat

SESION DEL VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1915

SUMARIO

Real decreto autorizando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros para declarar abiertas las Cortes.—Lo lee dicho Sr. Presidente y declara abierta la segunda legislatura.

Apertura de la sesión.—Lectura y aprobación del Acta de la sesión preparatoria, celebrada en el día de ayer.

Sres. Diputados que han remitido á la Secretaría nota de sus domicilios después de celebrada la sesión preparatoria: lista.

Elección de Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.

Discurso del Sr. Presidente dando las gracias por su elección.

Voto de gracias á los señores que han formado la Mesa de edad: propuesta del Sr. Presidente. — Acuerdo.

Horas de las sesiones desde la de mañana: propuesta del Sr. Presidente. — Acuerdo.

Sesión preparatoria y toma de posesión del Sr. Presidente del Senado: mensaje de dicha alta Cámara.

Dimisiones de los Sres. D. Francisco Javier Ugarte, Ministro de Fomento, y Conde de Esteban Collantes, Ministro de Instrucción pública; nombramiento para dichos cargos de los Sres. D. Luis Espada y Guntín y don Rafael Andrade y Navarrete; nombramiento del señor D. Francisco Aparicio y Ruiz para el cargo de fiscal del Tribunal Supremo: Reales decretos.

Señalamiento de día para proceder á las elecciones parciales de Diputados á Cortes por los distritos de Ponferrada y Lugo: Reales decretos.

Elección de Diputados á Cortes por los distritos de Infiesto (Lugo), Ponferrada (León) y Lugo: credenciales presentadas por los Sres. D. Manuel Argüelles y Argüelles, D. Eugenio Barroso y Sánchez Guerra y don Leonardo Rodríguez Díaz.

Nombramiento de Senadores vitalicios: Reales decretos.

Renuncia de los Sres. D. José de Orueta y D. Francisco Aparicio del cargo de Diputado á Cortes: comunicaciones.

Nombramientos de director y secretario de la Sección oficial del Gobierno de la Exposición internacional de industrias eléctricas que ha de celebrarse en Barcelona en 1917: Reales decretos.

Felicitación de la Cámara de Diputados del Perú al Congreso de Diputados de España: telegramas.

Nombramiento de los Sres. Diputados D. Senén Canido para el cargo de presidente del Tribunal de Cuentas y de D. Leopoldo Matos para el de gobernador de Barcelona; concesión de excedencia al catedrático D. Antonio Mejías y Asencio; ascenso reglamentario del señor Diputado D. Fernando de Sartorius, Conde de San Luis: comunicaciones.

Memoria del Tribunal de Cuentas referente á la cuenta general del Estado para el año económico de 1913.

Emisión de obligaciones del Tesoro: Real decreto.

Precios del azúcar durante el año pasado y número de toneladas que han satisfecho el impuesto; semillas oleaginosas importadas en España en los años 1910 á 1914; datos referentes al Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte; solicitudes elevadas por la Liga marítima española respecto á la aplicación de la ley de 14 de Junio de 1909; datos remitidos á instancia de los Sres. Diputados Argente, Maciá, Nougés y Chaparrieta.—Quedan sobre la mesa.

Fallecimiento en Paraná (Brasil) de dos súbditos españoles; pago de dietas de los intérpretes jurados para la traducción de exhortos y demás documentos remitidos á los Juzgados de instrucción por los cónsules españoles en Africa; obras del Instituto y de la Escuela Froebel, de Pontevedra: comunicaciones contestando á los ruegos de los Sres. Vincenti y Sánchez Robledo.

Datos pedidos á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento; reiteración del ruego, por escrito, de D. Faustino Bernad.

Publicación de leyes.

Lista de las actas de proclamación de Diputados á Cortes, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, en los distritos de Lugo y Ponferrada (León): primera lectura.—Queda sobre la mesa.

Elección parcial verificada en el distrito de Infesto; informe del Tribunal Supremo.—Queda sobre la mesa.
ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión á las seis y quince minutos.

Reunidos en el salón de sesiones del Congreso, á las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, gran número de Sres. Diputados, y habiendo ocupado la silla presidencial el Sr. D. Antonio Aura Boronat, y las de Secretarios los Sres. Marqués de la Valdavia, De Federico, González Llaña y Marqués de Amboage, subió á la tribuna el señor Presidente del Consejo de Ministros y leyó el Real decreto siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Constitución de la Monarquía, Vengo en autorizar al Presidente de Mi Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Dado en Palacio á 2 de Noviembre de 1915.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.—Es copia.—Eduardo Dato.»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Dato): Usando de las facultades que me concede el decreto que he tenido el honor de leer, en nombre y por encargo de S. M. el Rey declaro abiertas las Cortes del Reino, con arreglo á la Constitución de la Monarquía.

El Sr. PRESIDENTE DE EDAD: En virtud del Real decreto de que acaba de darse cuenta y de la declaración del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se abre la sesión.»

Eran las tres y cincuenta minutos.

Invitado por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario de edad, Marqués de la Valdavia, leyó la siguiente acta de la sesión preparatoria celebrada el día 4 de Noviembre de 1915:

«Reunidos en el salón de sesiones del Congreso á las doce de la mañana, buen número de señores Diputados de los inscritos en la lista que se inserta, ocupó la silla de la Presidencia, por ser el primero de los presentes que había remitido á la Secretaría nota de su domicilio, el Sr. D. Julio Wais Sanmartín, Diputado por Puente deume (Coruña), el cual, después de declarar abierta la sesión, dispuso que el Oficial Mayor de la Secretaría diese lectura del Real decreto de convocatoria de las Cortes, de la lista de los Sres. Diputados que habían remitido las señas de su domicilio y de los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Reglamento.

El Real decreto dice así:

«Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 5 del próximo mes de Noviembre.

Dado en Palacio á 28 de Octubre de 1915.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.»

Lista de los Sres. Diputados que han remitido á la Secretaría nota de su domicilio.

- 1.—D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias.
- 2.—D. Miguel Villanueva Gómez.
- 3.—Marcelo Rivas Mateos.
- 4.—Julio Wais Sanmartín.
- 5.—Antonio Barroso del Castillo.
- 6.—D. Julián Muñoz y Miguel.
- 7.—D. Manuel Gullón García.
- 8.—D. Eugenio Montero Villegas.
- 9.—D. Vicente Gimeno Rodríguez-Jaén.
- 10.—D. Manuel Sáenz de Quejana y Toro.
- 11.—D. Juan Cervantes y Sanz de Andino.
- 12.—D. Alfredo Sanz y Vives.
- 13.—D. José Betancort Cabrera.
- 14.—D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia.
- 15.—D. Julio Gómez Jareño y Cantador.
- 16.—D. Justino Bernad de Valenzuela.
- 17.—D. Felipe Morenes y García Alessón, Marqués del Borghetto.
- 18.—D. Gabriel Maura Gamazo.
- 19.—D. Antonio Aura Boronat.
- 20.—D. Antonio María Encío y Hurtado de Mendoza.
- 21.—D. José Martínez Ruiz.
- 22.—D. Salvador Canals y Vilaró.
- 23.—D. Eduardo Barriobero Herrán.
- 24.—D. Pascual Amat Esteve.
- 25.—D. Augusto González Besada.
- 26.—D. Juan Tomás de Gandarias y Durañona.
- 27.—D. Mariano de Silva y Carvajal, Marqués de Santa Cruz.
- 28.—D. Antonio Maria Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.
- 29.—D. Alfredo Vicenti y Rey.
- 30.—D. Antonio Alesanco y Hervías.
- 31.—D. Juan de Dios Raboso y Castellano.
- 32.—D. Casimiro Pardo-Argüelles y Castañón.
- 33.—D. Manuel Requejo Herrero.
- 34.—D. César de la Mora y Abarca.
- 35.—D. Juan Antonio Gamazo y Abarca.
- 36.—D. Luis Belaunde y Costa.
- 37.—D. José Luis Castillejo y Gutiérrez.
- 38.—D. Rafael Martínez-Agulló y Juez-Sarmiento, Marqués de Vivel.
- 39.—D. Luis Fatás Montes.
- 40.—D. Manuel Creus y Casi.
- 41.—D. Tomás Domínguez y Romera, Conde de Rodezno.
- 42.—D. Ildefonso Marañón y Lavín.
- 43.—D. Miguel Moya Ojanguren.
- 44.—D. Francisco Martínez Avial.
- 45.—D. José del Moral Sanjurjo.
- 46.—D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo.
- 47.—D. Julián Nougues Subirá.
- 48.—D. Manuel Brocas Gómez.
- 49.—D. Manuel Senante y Martínez.
- 50.—D. José Aurelio Larios y Larios, Marqués de Larios.
- 51.—D. Joaquín Caro Arroyo, Conde de Peña-Ramiro.

- 52.—D. Vicente Navarro Reverter y Gomis.
 53.—D. Eduardo Vincenti y Reguera.
 54.—D. Pedro Calderón Ceruelo, Marqués de Algara de Gres.
 55.—Eloy Bullón Fernández.
 56.—D. Francisco De Federico y Riestra.
 57.—D. José Díaz Cordovés.
 58.—D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava.
 59.—D. Pablo de Garnica y Echevarría.
 60.—D. Félix Benítez de Lugo y Rodríguez.
 61.—D. Serafín Romeu y Fages.
 62.—D. Juan Correcher y Pardo.
 63.—D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.
 64.—D. Martín de Rosales y Martel.
 65.—D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis.
 66.—D. Julio Amado y R. de Villebardet.
 67.—D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serano.
 68.—D. José Estévez Carrera.
 69.—D. Andrés Gutiérrez de la Vega.
 70.—D. Tomás Beruete y Udaeta.
 71.—D. Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel.
 72.—D. Nicolás Sánchez Albornoz y Hurtado.
 73.—D. Isidro Zapata Soriano.
 74.—D. Juan de la Cierva y Peñafiel.
 75.—D. Alfonso García de Polavieja y Castrillo.
 76.—D. Rodolfo del Castillo y Ruiz.
 77.—D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba.
 78.—D. Rafael Rico Gómez de Terán, Conde de Torrepilares.
 79.—D. José Ignacio Sabater y Fernández.
 80.—D. Vicente Cantos Figuerola.
 81.—D. Rodrigo Soriano y Barroeta-Aldamar.
 82.—D. Alonso Gullón y García Prieto.
 83.—D. José de la Morena y la Morena.
 84.—D. José Soto Reguera.
 85.—D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas.
 86.—D. Rogelio de Madariaga y Castro.
 87.—D. Antonio Rodríguez Lázaro.
 88.—D. Carlos Padrós y Rubio.
 89.—D. Joaquín Payá y López.
 90.—D. Leonardo de Moyua y Alzaga, Marqués de Roca-Verde.
 91.—D. José de Luna y Pérez.
 92.—D. Manuel Ruiz Valarino.
 93.—D. Antonio Mejías y Asencio.
 94.—D. Vicente Noguera Aquavera, Marqués de Cáceres.
 95.—D. José Castillejo y Castillejo.
 96.—D. Tomás Pelayo Diego-Madrado.
 97.—D. Victoriano García San Miguel y Tamarago, Marqués de Teverga.
 98.—D. Joaquín Campuzano Avilés, Conde de Mansilla.
 99.—D. Juan Díaz-Caneja Candanedo.
 100.—D. Benito Castro García.
 101.—D. Isidro Pérez y Oliva.
 102.—D. Alberto Dasca Boada.
 103.—D. Luis Vila y Miralles.
 104.—D. Francisco Martín Sánchez.
 105.—D. Ramón Alvarez Valdés.
 106.—D. Alfonso Pidal y Chico de Guzmán.
 107.—D. Bernardo Mateo Sagasta y Echevarría.
 108.—D. Manuel González Vilart.
 109.—D. Alfonso Ruiz de Grijalba y López-Falcón.
 110.—D. Luis Silvela y Casado.
 111.—D. Antero Rubín Homent.
 112.—D. Roberto Castrovido Sanz.
 113.—D. Gabriel Lodaes Lossa.
 114.—D. José Nicolau Sabater.
 115.—D. Lamberto Martínez Asenjo.
 116.—D. José Valero Hervás.
 117.—D. Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso.
 118.—D. Pedro Gómez Chaix.
 119.—D. Carlos Cañal y Migolla.
 120.—D. Juan Navarro Reverter y Gomis.
 121.—D. Juan Alvarado del Saz.
 122.—D. José Morote Creus.
 123.—D. Prudencio Muñoz y Alvarez.
 124.—D. Leopoldo Romeo y Sanz.
 125.—D. Manuel Kindelán y de la Torre.
 126.—D. Emilio Alcalá-Galiano y Osma, Vizconde del Pontón.
 127.—D. Alfonso Nájera, Marqués de Nájera.
 128.—D. Félix Suárez Inclán.
 129.—D. Angel Galarza Vidal.
 130.—D. Angel Alvarez Mendoza.
 131.—D. Eduardo Vega de Seoane Echevarría.
 132.—D. Baldomero Argente del Castillo.
 133.—D. José Jorro y Miranda.
 134.—D. José Sánchez Robledo.
 135.—D. Cristóbal de la Puerta Govantes.
 136.—D. José Sánchez Marro.
 137.—D. José Gómez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina.
 138.—D. Rafael Juárez del Pozo.
 139.—D. Eduardo Moreno Agrela.
 140.—D. Francisco Moreno Zuleta, Conde de los Andes.
 141.—D. Manuel López de la Cámara.
 142.—D. Alfonso Sala y Argemí.
 143.—D. José Martínez Acacio.
 144.—D. José Sánchez Guerra.
 145.—D. Augusto Gálvez-Cañero y Alzola.
 146.—D. Ramón Salvador Celades.
 147.—D. Luis de Armiñán y Pérez.
 148.—D. Fernando Ruano y Prieto, Barón de Velasco.
 149.—D. Luis Carvajal y Melgarejo, Marqués de Puerto Seguro.
 150.—D. Tomás Castellano y Echenique.
 151.—D. Tomás D'Angelo y Muñoz.
 152.—D. Ramón Bustelo González.
 153.—D. Tomás Ibarra y Lasso de la Vega.
 154.—D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.
 155.—D. José Estrada y Estrada.
 156.—D. Luis López Ballesteros y Fernández.
 157.—D. Francisco Barreiro y Díaz Asensio.
 158.—D. José Montesinos Checa.
 159.—D. Pedro Poggio y Alvarez.
 160.—D. Joaquín Codorníu Bosch.
 161.—D. José Gil de Biedma.
 162.—D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal.
 163.—D. Lorenzo Domínguez Pascual.
 164.—D. Joaquín Chapaprieta Torregrosa.
 165.—D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel.
 166.—D. Francisco Javier Sánchez-Dalp y Calonge.
 167.—D. Virgilio Anguita Sánchez.
 168.—D. Mariano Agrela y Herreros de Tejada.
 169.—D. Antonio Orellana y Pérez Aloe, Vizconde de Amaya.
 170.—D. Vicente Ruiz Valarino.
 171.—D. Manuel Rebollo Orta.
 172.—D. Cándido Lamana y Bonel.
 173.—D. Vicente de Piniés Bayona.
 174.—D. José Cavalcanti de Alburquerque.
 175.—D. Javier Bores y Romero.
 176.—D. José Amézola Azipúa.
 177.—D. Rafael Marín Lázaro.

- 178.—D. Luis de Antón del Olmet y López.
 179.—D. Santiago Alba Bonifaz.
 180.—D. Juan José Romero y Martínez.
 181.—D. Francisco Barber Sánchez.
 182.—D. José Francos Rodríguez.
 183.—D. Augusto Príncipe Bárcena.
 184.—D. Manuel de Taramona y Díaz de Entre
 notos.
 185.—D. Felipe Crespo de Lara.
 186.—D. Eduardo Dato Iradier.
 187.—D. Abilio Calderón Rojo.
 188.—D. Lorenzo Borrego y García de la Serna.
 189.—D. Ricardo Burgos Careaga.
 190.—D. Fernando María Ibarra Revilla.
 191.—D. Simón Mellado Benítez.
 192.—D. José María Martínez de Abellansa y
 Vitores.
 193.—D. Santiago Stuart y Falcó, Duque de
 Alba.
 194.—D. Fernando Plá y Peñalver, Marqués de
 Amboage.
 195.—D. Jesús Casanova Moreno.
 196.—D. Emilio González Llana y Fagoaga.
 197.—D. Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de
 la Valdavia.

Leídos asimismo los artículos del Reglamento ya citados, el Sr. D. Julio Wais invitó al Sr. Diputado de más edad entre los presentes á que ocupara la silla de la Presidencia, y á los cuatro más jóvenes las de los Secretarios, y concurriendo estas circunstancias en los Sres. D. Antonio Aura Boronat, Marqués de la Valdavia, D. Francisco de Federico y Riestra, D. Emilio González Llana y Marqués de Amboage, ocupó cada uno su respectivo sitio.

Acto seguido el Sr. Secretario Marqués de la Valdavia dió lectura á las comunicaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando los Reales decretos siguientes:

Nombrando Presidente del Senado al señor D. Joaquín Sánchez de Toca.

Nombrando Vicepresidentes del mismo Cuerpo á los Sres. D. Francisco de los Santos Guzmán, D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago, D. Gonzalo de Vilches y de Llanos, Conde de Vilches, y D. Guillermo Benito Rolland.

Disponiendo, de conformidad con el art. 37 de la Constitución de la Monarquía, que la apertura de las Cortes, convocada por Real decreto de 28 de Octubre último, se celebre por comisión, á cuyo efecto el Gobierno se presentará á las tres y treinta de la tarde del día 5 del actual en el Palacio del Congreso de los Diputados.

Terminada la lectura el Sr. Presidente invitó á las Sres. Diputados á que concurriesen mañana á la hora señalada en la comunicación de que acababa de darse cuenta, y levantó la sesión á las doce y diez minutos.

El Sr. SECRETARIO (Marqués de la Valdavia): ¿Se aprueba el acta? Queda aprobada.

Se leyó la siguiente

Lista de los Sres. Diputados que han remitido á la Secretaría nota de su domicilio después de la sesión preparatoria celebrada el 4 de Noviembre de 1915.

- 198.—D. José María Quiñones de León.
 199.—D. José María Márquez y Márquez.
 200.—D. Jacinto Conesa García.

- 201.—D. Emeterio Muga Díez.
 202.—D. Mariano Alonso Castrillo y Bayón.
 203.—José María de Chavarri y Aldecoa.
 204.—D. Santos Vallejo y García.
 205.—D. Antonio Maura y Montaner.
 206.—D. Fernando Weyler y Santacana.
 207.—D. Juan de Dios Porras Aguayo.
 208.—D. Manuel Farguell de Magarola.
 209.—D. Viguel Atilano Casado y Moreno.
 210.—D. José Bertrán y Musitu.
 211.—D. Julián de Olivares y Ballivián, Conde de Artasa.
 212.—D. José María Méndez Vigo y Méndez Vigo.
 213.—D. Isidoro Rodrigáñez y Sánchez Guerra.
 214.—D. Angel Ossorio Gallardo.
 215.—D. Joaquín Calderón Ozores.
 217.—D. Luis Higuera Bellido, Marqués de Arlanza.
 217.—D. Luis de Urquijo y Ussía.
 218.—D. Pedro Seoane y Varela.
 219.—D. Ramón Sáiz de Carlos.
 220.—D. Luis Espada Guntín.
 221.—D. Francisco de Asís Cambó y Batlle.
 222.—D. Gumersindo Gil y Gil.
 223.—D. José María Cervantes y Sanz de Andino.
 224.—D. Narciso Verdagner y Callís.
 225.—D. José de Troya y Domínguez.
 226.—D. Alberto Rusiñol y Prast.
 227.—D. Pedro Milá y Camps.
 228.—D. José Socías Gradolí.
 229.—D. Mariano de Foronda y González Vallarino.
 230.—D. Pedro Corominas y Montaña.
 231.—D. José García Pardo.
 232.—D. Senén Canido Pardo.
 233.—D. César Silió.

El Sr. PRESIDENTE DE EDAD: Habiéndose presentado número suficiente de Sres. Diputados, se va á proceder á la constitución definitiva del Congreso.

Un Sr. Secretario se servirá leer los artículos del 5.º al 15, pertinentes al caso.»

El Sr. SECRETARIO (Marqués de la Valdavia): Dicen así:

Art. 5.º Al día siguiente de la apertura de las Cortes, á las doce de la mañana, celebrará su primera sesión el Congreso, presidido por el mismo Presidente y con los mismos Secretarios que en la preparatoria.

Se leerá nuevamente la lista de los Diputados para rectificarla, y se procederá á nombrar la Mesa interina.

Esta Mesa se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y desempeñará su encargo hasta la constitución definitiva del Congreso.

Art. 6.º La votación se hará por papeletas, que los Diputados, llamados por lista, entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 7.º Concluída la lista, y hecha dos veces por un Secretario la pregunta de si «falta algún Diputado por votar», se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y después de haberlas leído, las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. Los demás Secretarios formarán lista exacta de la votación con todos sus incidentes.

Art. 8.º Para la elección de Presidente se es-

cribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.º No resultando elección, se repetirá la votación entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.

Art. 10. En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por más tiempo, y, por último, la suerte.

Art. 11. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta, y quedando elegidos, por orden de votos, los cuatro que obtuvieren mayor número.

Art. 12. Para la elección de Secretarios se escribirán sólo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos, por orden de votos, los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

En caso de empate, así en esta elección como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el art. 10.

Art. 13. Las papeletas en blanco, las ilegibles, las que contuvieren nombres de Diputados no presentados, ó de los que quedan fuera de elección cuando ésta se repite, serán nulas, pero servirán para computar el número de Diputados presentes.

Si alguna contuviere nombres legibles ó ilegibles, se leerán y computarán aquéllos.

Cuando una papeleta contuviera más nombres de los necesarios, se leerán sólo y computarán por su orden, los que correspondan según la elección, y los demás se reputarán no escritos.

La que contuviere menos nombres de los necesarios será válida.

Concluída la votación, los elegidos ocuparán sus puestos.

Art. 14. Cuando la apertura de las Cortes se verifique por decreto, leído á cada uno de los dos Cuerpos Colegisladores en su Palacio respectivo, se procederá desde luego á la constitución interina del Congreso y á lo demás dispuesto en los artículos 5.º al 12.

Art. 15. En la segunda y ulteriores legislaturas se constituirá desde luego definitivamente el Congreso, si se hubiere presentado el número competente de Diputados. En otro caso, se constituirá interinamente hasta la reunión de dicho número.

El Sr. PRESIDENTE DE EDAD: Se procede á la elección de Presidente.»

Verificados que fueron la votación y el escrutinio, resultó que habían tomado parte en la votación 257 Sres. Diputados, siendo la mitad más uno 129, y obteniendo el Sr. D. Augusto González Besada 255, y el Sr. Conde de Peña-Ramiro, 2.

El Sr. PRESIDENTE DE EDAD: Queda proclamado Presidente el Sr. D. Augusto González Besada. (Véase el Apéndice 18.º á este Diario.)

Acto seguido se procedió á la elección de Vicepresidentes, y verificados que fueron la votación y el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votación 249 Sres. Diputados, siendo la mitad más uno 125, y habiendo obtenido los

Sres. D. Pascual Amat Esteve.....	240 votos.
D. Salvador Canals y Vilaró....	225 »
D. Carlos Cañal y Migolla.....	208 »
D. Antonio Aura Boronat.....	197 »

(Véase el Apéndice 19.º á este Diario.)

El Sr. PRESIDENTE DE EDAD: Quedan proclamados Vicepresidentes los Sres. Amat, Canals, Cañal y Aura Boronat.

Inmediatamente se procedió á la elección de Secretarios, y hecha la votación y verificado el escrutinio, resultó que habían tomado parte en la votación 221 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los señores siguientes:

Conde de Peña-Ramiro.....	121
D. José de Moral.....	116
D. José Martínez Acacio.....	106
Conde de Santa Engracia.....	99

(Véase el Apéndice 20.º á este Diario.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aura Boronat): Quedan elegidos Secretarios los Sres. Conde de Peña-Ramiro, Moral, Martínez Acacio y Conde de Santa Engracia.

Acto seguido, invitados por el Sr. Presidente de edad, ocuparon sus respectivos puestos el señor Presidente y los Sres. Secretarios elegidos para formar la Mesa definitiva.

El Sr. PRESIDENTE: Una vez más, Sres. Diputados, vengo á significaros el testimonio de mi profunda gratitud, gratitud sincera, efusiva, por la reiteración de vuestra confianza en forma tal, que confunde y anonada mi modestia, que me honra y enaltece, que me permite, contando con vuestra confianza, contando con la benevolencia vuestra, inspirándonos todos en el sentimiento del deber, confiar en que se logre el mayor efecto útil de nuestras deliberaciones.

Estimo que el primero de los deberes que asisten al que ocupa este elevado sitial es garantizar la libertad absoluta de la tribuna parlamentaria; libertad tan grande, libertad tan amplia, que ni en nuestras tradiciones, ni en nuestras costumbres, ni en los preceptos de nuestro Reglamento existen otras restricciones que las señaladas para los excesos de la pasión ó para los descuidos de la cortesía, y los unos y los otros son, por fortuna, tan singulares, tan excepcionales y tan involuntarios que un solo instante de reflexión basta para restablecer la normalidad del debate, cuando por acaso se turba. Y si esto ocurre en la normalidad de la vida parlamentaria y es tradición honrosa de esta nuestra tribuna, ¿cómo no hemos de prometernos todos, en los días difícilísimos en que vivimos, en los días de más grandes y hondas preocupaciones que acaso se avecinan—y no me tengáis por agorero de calamidades públicas—, que habremos de inspirar todos pensamientos y palabras en la noción del deber informado siempre por el más puro, el más grande y el más acendrado de los patriotismos? (*Muy bien, muy bien.*)

Permitidme, Sres. Diputados, que al comenzar nuestras tareas, al inaugurar esta legislatura, eleve desde este sitial mi voz, modesta siempre, pero revestida de la autoridad que la habéis confiado, haciendo votos fervientes por la paz del mundo; por la paz material y la paz moral; por aquella que permite laborar tranquilamente por el progreso, por la cultura, por el acrecentamiento de la vida de los pueblos, y por aquella otra que, abatiendo odios, rencores y pasiones enciende una vez más en el corazón de los hombres las luminarias del amor, de la caridad y de la cordialidad universal. (*Grandes aplausos.*)

Queda definitivamente constituido el Congreso de los Diputados y se comunicará al Senado y al Gobierno de S. M.

Se va á proponer al Congreso si acuerda un voto de gracias para la Mesa de edad.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Martínez Acacio, se acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente.

También á propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó que las sesiones, que conforme Reglamento habían de ser de cuatro horas, empezaran á las tres y media de la tarde, para terminar á las siete y media.

El Congreso quedó enterado de un Mensaje del Senado participando que había celebrado el día 4 de Noviembre la Junta preparatoria para la próxima legislatura, y que había tomado posesión del cargo de Presidente el Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.

Asimismo quedó enterado el Congreso:

De cuatro Reales decretos, fecha 25 de Octubre último, trasladados por la Presidencia del Consejo de Ministros, admitiendo á D. Francisco J. Ugarte y D. Saturnino Esteban Miquel Collantes, Conde de Esteban Collantes, las dimisiones de los cargos de ministros de Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes, y nombrando para los mismos á los Sres. D. Luis Espada y Guntín y D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputados á Cortes.

De otro Real decreto, fecha 28 de Octubre último, trasladado por el Ministerio de Gracia y Justicia, nombrando fiscal del Tribunal Supremo á D. Francisco Aparicio y Ruiz, Diputado á Cortes;

De dos Reales decretos, fecha 4 de Marzo, trasladados por el Ministerio de la Gobernación, señalando el domingo 28 del mismo mes para que se procediera á las elecciones parciales, acordadas por el Congreso, de un Diputado á Cortes, por cada uno de los distritos de Ponferrada (León) y Lugo;

De que habían presentado sus credenciales en Secretaría los Sres. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, D. Eugenio Barroso y Sánchez Guerra y D. Leonardo Rodríguez Díaz, Diputados á Cortes electos por los distritos de Infiesto (Lugo), Ponferrada (León) y Lugo, respectivamente;

De seis Reales decretos, fecha 1.º del corriente, trasladados por la Presidencia del Consejo de Ministros, por los cuales eran nombrados Senadores vitalicios los Sres. D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, D. Juan Tomás de Gandarias, D. Alvaro Queipo de Llano Conde de Toreno, D. Pablo Martínez Pardo, D. Lorenzo Borrego y Gómez y D. Manuel Molina y Molina.

De una comunicación del presidente de la Diputación provincial de Guipúzcoa remitiendo la renuncia de D. José de Orueta del cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Tolosa, por haber tomado posesión del de diputado provincial por dicha provincia;

De otra comunicación de D. Francisco Aparicio, renunciando el cargo de Diputado á Cortes

por el distrito de Burgos, por haber sido nombrado fiscal del Tribunal Supremo;

De dos Reales decretos fecha 18 de Octubre último, trasladados por la Presidencia del Consejo de Ministros, nombrando director y secretario de la Sección oficial del Gobierno de la Exposición internacional de Industrias eléctricas y sus aplicaciones, que ha de celebrarse en Barcelona en 1917, á los Sres. D. Juan Maluquer y Viladot y D. Francisco A. Bartrina.

Se oyó con satisfacción la lectura de un telegrama dirigido al Sr. Presidente, por el de la Cámara de Diputados del Perú, saludando al Congreso de los Diputados con motivo del aniversario del descubrimiento de América, y de la contestación del Sr. Presidente al de la citada Cámara, dándole las gracias en nombre del Congreso español.

Se anunció que pasarían á la Comisión de incompatibilidades é incapacidades:

Un Real decreto fecha 28 de Octubre último, trasladado por la Presidencia del Consejo de Ministros, nombrando presidente del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Senén Canido y Pardo;

Otro Real decreto, fecha 30 de Octubre, trasladado por la Presidencia del Consejo de Ministros, nombrando gobernador civil de Barcelona á don Leopoldo Matos y Massieu, Diputado á Cortes;

Una Real orden, fecha 1.º de Septiembre, declarando excedente para que pueda ejercer el cargo de Diputado, al catedrático de la Universidad de Oviedo D. Antonio Mejías y Asencio;

Otra Real orden, fecha 24 de Febrero último, participando que había sido promovido al empleo de teniente coronel, en propuesta reglamentaria de antigüedad, el comandante de Caballería, Diputado á Cortes D. Fernando de Sartorius Chacón, Conde de San Luis, quedando en la misma situación de supernumerario, sin sueldo, en que se encontraba.

También se anunció que pasaría á la Comisión de examen de cuentas, y que se imprimiría como apéndice del *Diario de las Sesiones*, la Memoria referente á la Cuenta general del Estado del año económico de 1913, remitida por el presidente del Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo que disponen los artículos 81 de la ley de Contabilidad y 16 de la Orgánica de dicho Tribunal. (Véase el Apéndice 1.º á este Diario.)

Se leyó, anunciándose que quedaría sobre la mesa durante tres sesiones, pasando después al Archivo, un Real decreto fecha 4 de Junio último acordando la emisión de Obligaciones del Tesoro por un total de 750 millones de pesetas.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados:

Varios datos relativos á los precios medios del azúcar durante el pasado año y al número de toneladas que han satisfecho el impuesto desde la

fecha de la ley desgravadora hasta 31 de Diciembre último, remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda á petición del Sr. Argente;

Otros referentes al número de toneladas de semillas oleaginosas importadas en España en los años 1910 á 1914 y al importe del impuesto de azúcares pagado por la Azucarera del Segre hasta 31 de Diciembre de 1914, remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda á instancia del Sr. Maciá;

Los que se refieren al Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta corte, enviados por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á petición del Sr. Nougués;

Las solicitudes elevadas al Ministerio de Fomento por la Liga marítima española relativas á la aplicación de la ley de 14 de Junio de 1909, que á solicitud del Sr. Chapaprieta había remitido el Sr. Ministro de Fomento; y

Una comunicación del Ministerio de Estado manifestando, en contestación á un ruego del señor Vicenti, que tan pronto se tuvo conocimiento de la muerte de los súbditos españoles Isolino y Evaristo Mirón Vázquez en Paraná (Brasil), se dieran instrucciones al Ministro plenipotenciario de S. M. en Río de Janeiro;

Otra del mismo Ministerio participando, en contestación á un ruego del Sr. Sánchez Robledo, que no existe en el presupuesto crédito para satisfacer las dietas de los intérpretes jurados que auxilian á los Juzgados de instrucción en la traducción de exhortos, declaraciones y demás documentos remitidos por los cónsules españoles en distintas poblaciones de Africa;

Otra comunicación del Ministerio de Instrucción pública contestando á un ruego formulado por el Sr. Vincenti, referente á las obras del Instituto y de la Escuela sistema Froebel, de Pontevedra.

La Mesa ofreció comunicar de nuevo á los señores Ministros de Hacienda y Fomento el siguiente ruego:

«Excmo Sr.: No teniendo noticia de que se hayan remitido al Congreso los datos que tuve el honor de pedir á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento en la sesión del 30 de Junio de 1914, ruego á V. E. se sirva dirigir un recordatorio á dichos Sres. Ministros, reproduciéndoles mi petición de datos.

Dios gva de á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1915.—Justino Bernad.—Excelentísimo Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.»

Se leyeron, y quedaron publicadas como leyes en el Congreso, anunciándose que se archivarían los ejemplares remitidos por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, las siguientes sancionadas por S. M.:

Concediendo pensión á doña Leonor Pi y Arsuaga, viuda de la Guardia é hija de D. Francisco Pi y Margall (*Véase el Apéndice 2.º á este Diario*);

Concediendo pensión á la viuda del inspector de Vigilancia D. Joaquín Artigas (*Véase el Apéndice 3.º á este Diario*);

Autorizando al Gobierno para conceder la cantidad de 30.000 pesetas con destino al pago del bronce que se invierta en la estatua que se ha de erigir en Santiago al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos (*Véase el Apéndice 4.º á este Diario*);

Autorizando al Gobierno para conceder la can-

tididad de 30.000 pesetas con destino al pago del bronce necesario para erigir en Madrid una estatua á D. Alberto Aguilera y Velasco (*Véase el Apéndice 5.º á este Diario*);

Bases para la de Reclutamiento y reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada y organización de las reservas navales (*Véase el Apéndice 6.º á este Diario*);

Creando un Registro de la propiedad en el partido judicial de Icod, en la isla de Tenerife (*Véase el Apéndice 7.º á este Diario*);

Sobre protección de monumentos arquitectónico-artísticos (*Véase el Apéndice 8.º á este Diario*);

Sobre concesión de las secciones de Granada á Motril y de Orgiva á Tabernas, en el ferrocarril estratégico de Torre del Mar á Zurgena, con ramales á Granada, Motril y Almería (*Véase el Apéndice 9.º á este Diario*);

Sobre protección á la industria sedera (*Véase el Apéndice 10.º á este Diario*);

Concediendo al personal del Cuerpo de Secciones de Archivo de Marina el sueldo correspondiente á los empleos á que están equiparados (*Véase el Apéndice 11.º á este Diario*);

Modificando la redacción del art. 5.º de la ley de 1.º de Marzo de 1909, por la que se concedieron determinadas ventajas á los jefes y oficiales condecorados con la cruz de San Fernando (*Véase el Apéndice 12.º á este Diario*);

Declarando que las edades establecidas por la ley de 7 de Enero de 1903 para el pase á la reserva de los oficiales generales del Cuerpo general de la Armada se refieren sólo á ese Cuerpo y no á los demás de la Armada (*Véase el Apéndice 13.º á este Diario*);

Sobre continuación de las construcciones navales y habilitación de los puertos militares (*Véase el Apéndice 14.º á este Diario*);

Autorizando la concesión de redenciones de derechos ó franquicias arancelarias á las sustancias alimenticias y primeras materias, y facultando al Gobierno para adquirir las primeras por cuenta del Tesoro, si fuese necesario, vendiéndolas á precios reguladores. (*Véase el Apéndice 15.º á este Diario*.)

Se leyó por primera vez, y quedó sobre la mesa, para su aprobación, la siguiente lista de las actas de proclamación de Diputados á Cortes, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral en los distritos que á continuación se expresan, cuyas actas ha pasado la Junta Central del Censo á este Cuerpo Colegislador, y de las cuales y por haberse presentado las correspondientes credenciales en Secretaría, daba ésta cuenta al Congreso cumpliendo lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento (*Véase el Apéndice 16.º á este Diario*):

Lugo..... D. Leonardo Rodríguez Díaz.
Ponferrada (León). D. Eugenio Barroso y Sánchez Guerra.

También se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el informe del Tribunal Supremo sobre el acta de la elección parcial verificada en el distrito de Infiesto (Oviedo), proponiendo se declare la validez de la elección y la aptitud y capacidad del candi-

dato proclamado D. Manuel de Argüelles y Argüelles. (Véase el Apéndice 17.º á este Diario.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Sorteo de Secciones; elección por el Congreso, de las Comisiones de incompatibilidades é

incapacidades de suplicatorios é inspectora de las operaciones de la Deuda pública; la lista de actas y el informe del Tribunal Supremo que se han leído y reunión de Secciones, contando con que el Congreso lo da desde luego por acordado.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y quince minutos.